



DECRETO N° ____DGM-3508-2026__

TEMUCO, 05.08.2026

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 11.402 vigente desde el año 1953, artículo N°11, extracción de ripio y arena de los cauces de ríos y esteros.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente, y por las ordenanzas municipales.
- 3. Las facultades que confiere la 002 Ordenanza Municipal de Extracción de áridos con fecha de 12 de septiembre del 2023 de la comuna de Temuco.
- 4.- Decreto N° 405 de fecha 29 de enero 2020, del Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional Municipalidades N°18.695 artículo 5, letra c.
- 6.- Decreto N°3421 de fecha 31 de julio 2026 que autoriza la extracción de áridos a Empresa Maqfront Spa, Rut:78.848.330-9, representado por Sr. José Tomas Westermayer Rut: **Ley 19.628** y Sr. Omar Patricio Mardones Rut: **Ley 19.628** representantes legales de Empresa Maqfront Spa.

CONSIDERANDO:

- 1.- Es necesario modificar la parte resolutive, fecha de autorización y su vigencia, por mala tipificación en Decreto N°3421 con fecha de 31 de julio 2026.



IDDOC:





DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto N°3421 con fecha 31 de julio de 2026, de la forma que a continuación se señala, dice vigencia hasta 31 de enero de 2026, debe decir vigencia hasta el 31 de enero de 2027.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL



FIRMAS DIGITALES



MUNICIPIO CIUDADANO

Ricardo Toro Hernández

ALCALDE (S)



MUNICIPIO CIUDADANO

Juan Araneda Navarro

SECRETARIO MUNICIPAL

